

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Fecha: 16-06-2023 Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la ciudadana **YANNETH MEJIA** radicada con No. 20231120071272 del 31 de mayo de 2023 SDQS 2576382023, se emitió el Oficio No. 20231200061881 del 2 de junio de 2023, y ante imposibilidad de notificación de la peticionaria, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

YANNETH MEJIA

Dirección: Calle 8 No 29 – 74 Teléfono: 3005661304

Ciudad

Asunto: En respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120071272 del 31 de mayo de 2023 SDQS 2576382023 – Intervención Carrera 32 entre Calle 7 y Calle 8.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

2. CIV: 1600 ZZSZ Solicito el mantenimiento de la vias Cr 32 entre calle 7 y Calle 8	Entidad a quien va dirigida (para uso de la institución) 1.
	2.
3.	3.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:





FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200067781 Fecha: 16-06-2023 Pág. 2 de 3

Localidad: No. 16 - PUENTE ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
16002252	KR 32	CL 7	CL 8	IN	Cuenta con reserva ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU por un tercero

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir la dirección de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente se encuentra reservado por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (2-junio-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, cuando el sistema encuentra tramos viales que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa, no es posible tenerlos en cuenta para su selección; de la misma manera, no es posible incluirlos en la programación actual de intervención, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada, registrada en su sistema.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, sequiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/06/2023 , y se desfija finalizada la jornada del día 27/06/2023 , advirtiendo que la





FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado: **20231200067781** Fecha: 16-06-2023

Pág. 3 de 3

notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200067781 firmado electrónicamente por:				
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co			
	Fecha firma: 20-06-2023 10:04:13			
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co			
6e22b10870610	4f5af4f87c894b9be19a7d1add001053e1eb53e0c04c416a0a8 CV: acec6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/			

